

OFICIO N° 73

Viernes, 01 de junio de 2012.

MAT: Resuelve consulta sobre imputación de consumos básicos en oficina parlamentaria, al tenor de las disposiciones dictadas por el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.

A: SR. MARIO LABBÉ ARANEDA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DE: EDUARDO PÉREZ CONTRERAS
COORDINADOR
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Señor Secretario:

Mediante consulta N° 02/2012, de 17 de abril de 2012, se consulta a este Comité de Auditoría Parlamentaria sobre la procedencia del pago de servicios básicos de oficinas parlamentarias recibidas en comodato, puntualmente la imputabilidad de dicho pago a la Asignación Gastos Operacionales, Ítem Oficinas Parlamentarias, del Acuerdo del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, de fecha 05 de septiembre de 2011, y sus modificaciones.

La consulta concreta, en cuanto al concepto del gasto, dice relación con la posibilidad de instalar una línea telefónica fija en un inmueble que le ha sido proporcionado en comodato a un parlamentario, y que se destina para uso exclusivo de su función parlamentaria.

Preliminarmente, cabe señalar que el Consejo Resolutivo ha establecido en sus acuerdos, dentro del Ítem “5) Oficinas Parlamentarias” de la asignación Gastos Operacionales, considerar como gastos procedentes, entre otros, los consumos básicos en las señaladas oficinas, tales como electricidad, agua potable, calefacción, TV Cable, Internet, equipamiento computacional u otros análogos.

Sin embargo, cabe despejar de inmediato que la situación puntual cuya imputación de gasto se nos solicita precisar –esto es, instalar una línea telefónica fija– se encuentra más bien amparada dentro de la misma asignación Gastos Operacionales, pero en el ítem “6) Telefonía”, cuyo Criterio de Uso se explicita como “Equipamientos, planes y servicios de telefonía fija y móvil en oficinas parlamentarias y para su personal de apoyo.”. Por tanto, en la especie, es el ítem 6) “Telefonía”, el pertinente para la imputación del gasto singularizado.

Ahora bien, en lo que toca a la calidad bajo la cual se utiliza la oficina parlamentaria materia de la consulta, esto es, “comodato”. Este Comité estima que tal calidad habilita para considerar válidamente el inmueble en cuestión como oficina parlamentaria, porque aun cuando el comodato no se encuentra expresamente señalado dentro de las calidades bajo las cuales se puede usar una oficina parlamentaria –como sí se contempla el arrendamiento– resulta atendible y sobre todo coherente concebir que se trata –al menos para efectos de las asignaciones parlamentarias– de entidades jurídicas equivalentes, comodato y arrendamiento. Por de pronto, ambas tienen por propósito un préstamo de uso de un bien inmueble, sólo diferenciándose, en lo esencial, que uno es gratuito (comodato) y el otro por definición oneroso (arrendamiento); circunstancia, esta última, que para efectos de cautelar el buen uso de los recursos públicos, resulta además consecuente.

CONGRESO NACIONAL
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

Sin perjuicio de lo anterior, este Comité considera indispensable, en la perspectiva de las formalidades que demanda la debida correspondencia con las regulaciones sobre Uso y Criterios de Uso que ha establecido el Consejo Resolutivo, que el comodato en cuestión se encuentre amparado mediante un documento escrito, en el cual las partes contemplen las condiciones propias de este tipo de contrato –por de pronto su gratuidad y condiciones de restitución– pero sobre todo, y especialmente, el destino para el cual se presta el inmueble y para el cual el parlamentario a su vez lo utiliza, que no puede ser otro que única y exclusivamente para la función parlamentaria.

En definitiva, en las condiciones señaladas en los párrafos anteriores, este Comité de Auditoría estima procedente y viable la instalación de una línea de telefonía fija en un inmueble tenido en comodato y, en consecuencia, la correspondiente imputación del gasto en la asignación e ítem más arriba indicado, que demande tanto la instalación como el uso de dicho servicio.

Saluda atentamente a usted y a su disposición,



Eduardo Pérez Contreras
Abogado-Coordenador
COMITÉ DE AUDITORÍA PARLAMENTARIA

CFB/BMP.-